Rdo. 68-081-4003-002-2021-00029-00
Pso. VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez el apoderado judicial de la parte demandante informa que el demandado entregó el inmueble objeto de este proceso el día 8 de junio de 2021, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior y evidenciando que el apoderado judicial de la parte actora en archivo pdf manifiesta que el inmueble objeto de restitución dentro de este proceso ya fue entregado por la parte demandada, se procederá a terminar el presente diligenciamiento y su consecuente archivo, ante el hecho de haberse cumplido con el objeto del mismo, por lo cual no se accede a su solicitud de retiro.

Por consiguiente, El Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Declárese TERMINADO el presente diligenciamiento, ante el hecho de haberse entregado voluntariamente el inmueble por parte del demandado.

2.- Ordenar el ARCHIVO del expediente, dejando las constancias del caso en el Expediente Digital.

3.- Consecuencia de lo anterior, no acceder al retiro solicitado por el actor.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.